Bogotá, D.C.

Ingeniero
DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E)
Fiscalía General de la Nación
Avenida calle 24, No. 52-01, Búnker.
Ciudad

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-06-27 17:04:57
Firmado :RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Código: 6120e90a78 ,Firma electrónica

ASUNTO: APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0143-2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SOCIEDAD IBM DE COLOMBIA S.A.S., NIT. No. 860.002.120-5.

Respetado Ingeniero Giraldo,

Teniendo en cuenta, su designación como supervisor del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0143-2025,** cuyo contrato electrónico se suscribió en el SECOP II el día 27 de junio de 2025, de manera atenta, me permito informarle se dio cumplimiento a los siguientes requisitos de ejecución establecidos en la cláusula **CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, de la siguiente manera:

1) El 27 de junio de 2025, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 817425, por parte del Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.
2) El 27 de junio de 2025, se efectuó la aprobación de la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** exigida en la cláusula **OCTAVA – GARANTÍA ÚNICA** del contrato del asunto, así: Póliza No. 92797 (Anexo 0), la cual, ampara el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, la calidad del servicio, y la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, expedida por la Compañía Aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A..

De igual manera, de conformidad con los requisitos de ejecución establecidos en la cláusula **CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del referido contrato, el mismo, requiere para iniciar su ejecución además del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía, la suscripción del **ACTA DE INICIO**, para lo cual, una vez se suscriba la misma se debe allegar de manera inmediata a esta Subdirección para su respectiva publicación en el SECOP II.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente lo relacionado con el numeral g del numeral 6.8 que establece:

> *"**FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO** (…). Consultar constantemente el SECOP II en la sección de "Documentos del Contrato", en la sección "Modificatorios", y en la sección de "Ejecución del Contrato" los documentos que le permitan ejercer la función control y vigilancia. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga*

los documentos que no se encuentran publicados en el SECOP y sean propios de la gestión de supervisión, de manera enunciativa se describen:

- *Copia del cronograma de actividades.*
- *Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Informe mensual y final de manejo del an*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que consideren pertinentes".*

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-06-27 17:04:57
Firmado :RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Código: 6120e90a78 ,Firma electrónica

Por lo antes expuesto, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Documento Complementario al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0143-2025.**
2. Registro Presupuestal del Compromiso.
3. Póliza de garantía de cumplimiento.
4. Circular 005 de 2021.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual

Copia: **Al contratista: IBM DE COLOMBIA S.A.S.,** correo: lauren.arevalo@ibm.com

	Nombre	**Firma**	**Fecha**
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Técnico II - SGC.		27/06/2025
Revisó	Olga Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II - SGC		27/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			